

ALCALDICIO N° 208

TEMUCO, 22 ENE. 2015

VISTOS:

- 1.- El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2015, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 5.042 del 30.12.2014.
- 2.- El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2015, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4.818 del 11.12.2014.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

- 1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.
- 2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
- 3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.
- 4.- Que, el artículo 4º, de la ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
- 5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.
- 6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de

833368

la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

- 7.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.
- 8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.
- 9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.
- 10.- Que, en sesión de fecha 09.12.2014 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2015, el cual está contenido en el Decreto Alcaldicio Nº 4.818 del 11 de Diciembre de 2014 y que contiene, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad, correspondientes a Programas de Servicios a la Comunidad; Programas Sociales; Programas Recreativos; Programas Culturales, por los montos que se indican;

12 01.01	Sistema de Alumbrado Público	M\$	2.504.651
12 02 01	Semáforos		316.475
12 02 02	Señales Viales		137.019
12 03 01	Aseo Domiciliario - Vertedero		1.265.079
12 03 02	Barrido de Calles		687.471
12 03 03	Micro basurales		779.500
12 04 01	Mantención Jardines y Ares Verdes		1.813.719
12 04 02	Poda Arboles		39.200
12 04 03	Operación Jardines y Áreas Verdes		50.670
12 05 01	Operativo 24 Horas		171.423
12 05 02	Temuco Te Quiero Limpio		30.650
12 06 01	Aguas Lluvias		127.577
12 06 02	Limpieza y Mantención de Canales		69.446
12 06 03	Plantas Elevadoras		51.269
12 06 04	Mantención de Grifos		60.202
12 06 05	Mantención de Grifos		23.688
12 07 01	Red Vial y Refugios Peatonales		599.918
12 07 02	Servicios y Gestión Comunitaria		95.968
12 09 01	Gestión Ambiental		81.492
12 09 02	Clínica Veterinaria		123.092
12 10 01	Plan de Seguridad Ciudadana		303.987
12 10 02	Sistema de Tele vigilancia		284.080
12 10 03	Fono Emergencia 911		25.109
12 10 04	Vigilancia Ciclo vías		19.963
12 11 01	Feria Pinto		91.562
12 11 02	Feria Labranza		18.635
12 11 03	Feria Millahue		2.000
12 11 04	Pérgolas y Pagodas		3.000
12 11 05	Feria Itinerante		23.917
	Comité Comunal de Emergencia		59.200
14 01 02	Déficit Hídrico Comunal		187.400
14 02 01	Informes Sociales		37.654

		C44.0E0
	Ayudas Sociales Paliativas	644.852
	Beneficios Sociales	25.330
	Aplicación y Actualización Ficha Social	101.158
	Ayudas Técnicas para Discapacitados	45.000
	Talleres y Celebraciones para Discapacitados	89.048
	Personas en Situación de Calle	24.495
	Jornadas Alternas	48.676
14 07 01	Organizaciones Territoriales y Funcionales	263.990
14 07 02	Subvenciones Comunales 600.000	
14 07 03	Presupuestos Participativos	120.000
14 07 04	Visitas a Postrados	31.861
14 08 01	Empieza Joven	74.944
14 09 01	Comercio Callejero	54.070
14 09 02	Comercio Bulnes 345	13.867
14 10 01	Acompañamiento Ético Familiar	58.398
14 10 02	Autoconsumo y Habitabilidad	30.871
14 11 01	Vivienda, Campamentos y Pavimentos Participativos	65.251
11 11 02	Urbanización Loteos Irregulares	37.971
14 11 03	Gastos EGIS	66.292
14 12 01	Actividades Adulto Mayor	382.968
	Mujer y Micro emprendimiento	90.804
	Capacitación e Inserción Laboral	56.406
	Desarrollo Local Pequeños Emprendedores	94.298
	Programa Proder	145.748
	Programa Prodesal	11.201
	Programa Asuntos Indígenas	22.802
	Carabineros 24 Horas	37.655
	Programa Violencia Intrafamiliar	15.961
	Programa Previene	15.819
	Programa Protección Derechos de Infantes	18.949
	Deportes Recreativos	41.000
	Gimnasia Adulto Mayor	56.200
	Gimnasia Mujeres	67.641
	Gimnasia Artística	17.507
	Polideportivo Discapacidad	17.307 12.714
	•	
	Escuelas Deportivas Parque Estadio	55.498
	Piscina Verano Invierno	25.907
	Escuelas de Fútbol	147.458
	Proyecto Polideportivo	28.351
	Deportivas Aniversario	10.050
	Deporte Jóvenes	36.240
	Operación Recintos Deportivos	11.460
	Estadio Germán Becker	197.036
	Parque Estadio y Piscina	90.185
	Corporación Municipal de Deportes	130.682
	Estadio El Bajo	27.070
	Complejo Pueblo Nuevo	28.330
15 03 03	Complejo Campos Deportivos	31.421
15 03 04	Complejo Deportivo Labranza	40.220
15 03 05	Complejo Parque Costanera	25.400
15 03 06	Complejo Parque Amanecer	27.191
15 03 07	Complejo Tegualda	23.988
15 03 08	Complejo Estadio Ribera Venecia	26.105
15 03 09	Complejo Estadio Turingia	27.694
15 03 10	Multicanchas Vecinales	7.800
15 04 01	Gimnasio Bernardo O'Higgins	13.964
15 04 02	Gimnasio Municipal	16.040
15 04 03	Gimnasio Amanecer	15.325
15 04 04	Gimnasio Labranza	22.231
15 04 05	Gimnasio Ribereño	13.581

e e

15.04.06	Gimnasio Millaray	13.755
15 04 07	Gimnasio Fundo El Carmen	9.221
15 05 01	Campeonatos Rurales	64.978
15 06 01	Difusión y Desarrollo Turístico	169.070
15 06 02	Mercado Municipal	32.801
16 01 01	Teatro Municipal	34.520
16 01 02	Corporación Cultural Municipal	388.751
16 02 01	Biblioteca Central Galo Sepúlveda	65.293
16 02 02	Bibliotecas Periféricas	69.673
16 02 03	Biblioteca Móvil	18.866
16 03 01	Museo Ferroviario P. Neruda	28.050
16 03 02	Eventos y Actividades Museo Ferroviario P. Neruda	34.735
16 03 03	Reparación y Mantención Material Rodante	42.783
16 04 01	Sala Exposiciones Plaza de Armas	16.801
16 05 01	Fondo de Desarrollo Cultural Municipal	35.000

11.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

DECRETO:

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo conto inicial presupuestado para el año 2015, alcanza a la suma que se indica:

Visitas a Postrados \$31.861.000

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

Prevenir el aumento de grado de dependencia de los usuarios postradas leves o moderadas, en situación de vulnerabilidad social de la comuna de Temuco, potenciando su recuperación y/o autonomía para mejorar su calidad de vida y dignidad.

Implementar acciones tendientes a otorgar apoyo y herramientas necesarias a los usuarios con discapacidad leve o moderada y/o con pérdida parcial de la autonomía, con el objetivo de velar por la condición y la calidad del cuidado al interior del domicilio, realizando 1200 visitas a usuarios de la comuna.

3.- El objetivo específico del programa es el siguiente:

- a) Diagnosticar la funcionalidad y accesibilidad en el domicilio de usuarios con grado de dependencia leve y moderada en situación de vulnerabilidad social de la comuna de Temuco.
- b) Categorizar y priorizar a usuarios con dependencia leve y moderada en situación de vulnerabilidad social de la comuna de Temuco
- c) Seguimiento en domicilio a cada usuario con dependencia leve y moderada a fin de ejecutar plan de tratamiento.
- d) Gestionar ayudas paliativas a usuarios con dependencia leve y moderada en situación de vulnerabilidad social de la comuna de Temuco.
- 4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

- a) Entregar rehabilitación kinésica y evaluación de la accesibilidad en domicilio a usuarios con dependencia leve y moderada en situación de vulnerabilidad social de la comuna de Temuco con el de lograr la recuperación de la función motora, recuperando los arcos articulares, el tono y el trofismo muscular.
- **b)** Elaborar informe social y gestionar ayudas paliativas con el fin de ayudar a los habitantes de los diferentes macrosectores de Temuco que están en situación de vulnerabilidad social.
- 5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:
- a) Se espera atender 1.200 visitas a usuarios con dependencia leve y moderada en situación de vulnerabilidad social de la comuna de Temuco.
- 6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es la siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Mes y fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad.
Enero a Diciembre	Entregar Rehabilitación Kinésica y evaluación de la accesibilidad en domicilio.	\$24.661.000
Enero a Diciembre	Elaborar informe social y gestionar ayudas paliativas	\$7.200.000
		\$ 31.861.000

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
	Entregar rehabilitación kinésica y evaluación de la accesibilidad en domicilio	\$ 24.661.000
Recursos Humanos	2 Kinesiólogos: atención y rehabilitación de pacientes con alteraciones del sistema nervioso central y periférico.	\$21.333.312
Recursos Materiales	Materiales y Servicios Farmacéuticos	\$3.327.688
Recursos Financieros		
Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir	\$7.200.000
	Elaborar informe social y gestionar ayudas paliativas	
Recursos Humanos	1 Asistente Social: Prevención de la aparición de situaciones de riesgo social, elaboración y ejecución de proyectos de intervención para grupos de población en situaciones de riesgo social y de carencia de aplicación de los derechos humanos.	\$.7.200.000
Recursos Materiales		

Recursos Financieros		
	Total de las Actividades	\$ 31.861.000

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado, la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Comunitario y Vecinal.

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviaran a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

CFI/mbr

k.c.

Dirección de Control Dirección de Administración y Finanzas Departamento de Recursos Humanos Dirección de Desarrollo Comunitario PABLO VERA BRAM ALCALDE (6)



